

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17673 VALLADOLID

Doña Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I Declaración Concurso 0000337/2021 y NIG n.º 47186 42 1 2021 0004181, se ha dictado en fecha de 18 de Marzo de 2021 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de los deudores Ligia Eulalia Villacrés Arroba y José Rogelio Castellano Troya, con DNI: 71.231.048-W y 71.208.885-B, respectivamente, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal, y se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administradora concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 255 de la LEC, será en un mes, desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

3º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Don David Prada Quirós, con DNI número 71.144.487-J. Su dirección electrónica: david.prada@icava.org, y la dirección postal C/ Arca Real número 28, 47013, Valladolid, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán haberlo por medio de procurador y asistidos de abogado.

5º.- Se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación y a la formación de la sección quinta

6º.- De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Valladolid, 7 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel de Marino Gómez de Sandoval.

ID: A210021932-1